



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 22/18**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- Dª MARIANA PALMA MURCIA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día uno de Junio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 21/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
958 700 399  
958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-1

Firma 2 de 2	04/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





sesión número 21/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de Mayo de 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 21/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de Mayo de 2018, en la forma en que se encuentra redactada”.

**SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL MIRON BLANQUEZ (EXPTE. 25/15).**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta de la solicitud de D. MANUEL MIRÓN BLANQUEZ, de licencia para realizar obras en C/ ANCHA Nº 44, consistente en RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

En el expediente consta Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 13 de Septiembre de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO y DEPORTE EN GRANADA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (EXPTE. BC.01.360/17).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Delegación de 7 de noviembre de 2016 se desestimó la solicitud de autorización para la intervención promovida por D. Manuel Mirón Blánquez, consistente en reconstrucción de vivienda unifamiliar situada en la Calle Ancha nº 44 de Baza, mediante procedimiento que se tramitó con el número de expediente BC.01.880/15.

SEGUNDO.- El 16 de enero de 2017 se recibe en esta Delegación oficio del Ayuntamiento de Baza remitiendo copia del expediente de licencia de obras junto con la documentación técnica que lo acompaña, iniciado por D. Manuel Mirón Blánquez solicitando nuevamente la reconstrucción de la vivienda que nos ocupa.

TERCERO.- Iniciado nuevo procedimiento que se tramita bajo el número de expediente BC.01.360/17, se emite informe por personal técnico de esta Delegación concluyendo lo siguiente:

«(...) La propuesta presentada es idéntica a la aportada en el expediente anterior BC.01.880/15, por lo que se realiza la misma valoración que motivó la Resolución de 7 de noviembre de 2016:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





El hecho de que no se ejecutara en su momento con el ancho autorizado sino menor y la elaboración de un Plan General con contenido de protección, en el que se establece un nuevo régimen para las actuaciones en los inmuebles de Conjunto Histórico de Baza, catalogando además con valor ambiental la edificación de referencia, deja sin efecto o invalida cualquier Resolución que vaya en contra de las nuevas determinaciones:

- la ficha de catálogo VA-AN-45, que solo indica que se cambie el portón metálico que se colocó por carpintería de madera, debiendo reproducir la fachada en su configuración antes de la demolición, tal y como se catalogó.
- a pesar de justificar que se cumple con el artículo 11.37 del PGOU, para colocar la puerta de cochera a eje con los huecos de plantas superiores existe un desplazamiento de todos los huecos hacia las medianeras, haciendo que la separación entre las dos calles no sea la catalogada.

Conclusión: DESFAVORABLE la solicitud presentada en esta Administración el 16 de enero de 2017 en modo de documentación "Anexo IV" del estudio preliminar al incumplir las determinaciones del vigente PGOU de Baza de acuerdo con el apartado anterior.»

Dicho informe se notifica a la persona interesada, concediéndole trámite de audiencia por el que se le otorga diez días para alegar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

CUARTO.- El 4 de julio de 2017 se recibe nuevo oficio del Ayuntamiento de Baza remitiendo nueva documentación relativa a la intervención que se pretende.

QUINTO.- Emitido el oportuno informe, la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación ha dictaminado sobre el asunto en los siguientes términos:

<<Descripción y valoración de las alegaciones.

Si bien hace una propuesta justificando el artículo 11.37 del PGOU y sin desplazar los ejes existentes de los huecos, sigue sin cumplir con las determinaciones establecidas en la ficha de catálogo VA-AN-45, tal y como se ha notificado en el trámite de audiencia, que sólo indica que se cambie el portón metálico que se colocó por carpintería de madera, debiendo reproducir la fachada en su configuración antes de la demolición, tal y como se catalogó.

A pesar de haberse demolido el inmueble no se ha procedido a su descatalogación, por lo que las determinaciones de la ficha correspondiente son de aplicación. Por tanto, para permitir el portón de cochera deberá tramitarse la descatalogación, en cuyo caso será de aplicación el artículo 12.48 del PGOU, debiendo modificar igualmente la superficie construida, al establecer "En la nueva propuesta la superficie construida de la nueva edificación se verá reducida en un 20% con respecto a la del

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





edificio catalogado que se demuela, y no podrá aumentar ni la altura de la edificación primitiva"

Conclusión: DESESTIMAR las alegaciones presentadas en esta Administración el 4 de julio de 2017 en modo de documentación "Anexo V" del estudio preliminar al incumplir las determinaciones de la ficha de Catálogo VA-AN-45 del PGOU de Baza de acuerdo con el apartado anterior.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La autorización objeto de la presente resolución se encuentra regulada por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; por los artículos 33 y 100.1, a) y, en su caso, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; en el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico; en el Decreto 19/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En particular, el art. 33.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece en su párrafo primero: "Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

TERCERO.- Dicha autorización resulta preceptiva por cuanto el inmueble afectado por la intervención se ubica dentro de la delimitación del 'Conjunto Histórico de Baza', inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural en virtud del Decreto 138/2003, de 20 de mayo (BOJA nº 114, de 17 de junio).

CUARTO.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde por disposición del art. 5.23 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a la actual Dirección General de Bienes Culturales y Museos (según el art. 7.2,e) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, publicado en el BOJA nº 136, de 15 de julio). El ejercicio de dicha competencia fue delegado mediante Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, correspondiendo actualmente a esta Delegación Territorial según lo dispuesto por la disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-4

Firma 2 de 2	04/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





QUINTO. Conforme a lo establecido por el artículo 88.6 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Por todo lo cual y según la demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Desestimar la solicitud de autorización para la intervención propuesta en el expediente.

La presente autorización se emite a los estrictos efectos del cumplimiento de la normativa de protección del Patrimonio Histórico con independencia del resto de trámites, informes, licencias o autorizaciones que fueran pertinentes y sin perjuicio de derechos de terceros.>>>

Asimismo, en el expediente consta Acta de la Comisión de Centro Histórico de esta Ciudad de Baza, de fecha 16 de Mayo de 2018, por la que se propone la denegación de la citada licencia en base a la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, citado anteriormente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 138/2003, de 20 de Mayo, por el que se declara y delimita como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Baza (Granada); Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como la citada Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 13 de Septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Denegar la licencia solicitada por D. MANUEL MIRÓN BLANQUEZ, expte. 25/15, consistente en RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ ANCHA Nº 45,

Sec.Gen.-JGL-22/18-5

Firma 2 de 2	04/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





por los motivos expuestos en la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 13 de Septiembre de 2017, obrante en el expediente, y citada en la parte expositiva de este acuerdo.”

**TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL

Sec.Gen.-JGL-22/18-6

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	SERVICIO SUSCRIPCIÓN GRANADA HOY	316,00	incluido	316,00
OLUCARPA	SERVICIO 4 WCS QUÍMICOS	200,00	42,00	242,00
WATCHMAN SECURITY S.L	SERVICIO VIGILANCIA	440,00	92,40	532,40
FRANCISCO POZO SOLA	OBRA -MANTENIMIENTO DE EDIFICIO .COLOCACIÓN TECHO DESMONTABLE-	400,00	84'00	484,00
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO- SEÑALIZACIÓN VÍA PÚBLICA	2.970,00	623'70	3.593,70
HISTAMAR S.L	SUMINISTRO-TERMO CUERPO GUARDIA	76,74	16'12	92,86
RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO MOBILIARIO P. LOCAL	5.370,00	1127'70	6.497,70
PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA EDFI.PUBLICOS	625,70	131,40	757,10
ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO PROMOCIÓN TURISMO	67,50	6,75	74,25
JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: REGALOS PARA PARTICIPANTES DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	79,34	16,66	96,00
ALBERTO MAEZO MOYA	SERVICIO: ACTUACIÓN MUSICAL EN SEMANA DE PERSONAS MAYORES	400,00	84,00	484,00
JOSÉ ANTONIO GUILLEN DEL ÁGUILA	SERVICIO ACTUACIÓN MUSICAL	400,00	84,00	484,00
SUPERMERCADOS MANOLI LLL	SUMINISTRO: ALIMENTOS TRAIL SIERRA DE BAZA	277,06	incluido	277,06
COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO BOMBA	253,80	53,30	307,10
HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L	SUMINISTRO HORMIGÓN CEMENTERIO	1.260,00	264,60	1.524,60
HIERROS ROJO S.L.U	SUMINISTRO PFEA ORDINARIO	210,28	44,15	254,43
JULIO BAZA S.A	SUMINISTRO URBANISMO	1.163,68	244,37	1.408,05
MAQUI INDAL S.L	SERVICIO ALQUILER PLATAFORMA	165,40	34,73	200,13
ÁNGEL TORAL GÓMEZ	OBRA URBANISMO PFEA ESPECIAL	14.595,06	3.064,96	17.660,02
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO PARA DEPORTES	28,48	5,98	34,46
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO PARA DEPORTES	47,13	9,90	57,03
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO PARA DEPORTES	309,33	64,96	374,29
COVIRAN SÚPER MANOLI	SUMINISTRO: COMPRA DE PALETILLA Y JAMÓN	90,81	9,09	99,90
SUPERMERCADOS MANOLI LLL	SUMINISTRO: COMPRA DE CHUCHERÍAS PARA LA CLAUSURA	69,70	incluido	69,70
T.M. TECNOMED 200	SERVICIO: REPUESTOS DE DESFIBRILADORES Y ARMARIOS	2.352,00	493,92	2.845,92
MULTIREGALOS SIERRA NEVADA	SUMINISTRO: REGALOS NIÑOS FIESTAS BAICO	165,29	34,71	200,00
FLORISTERÍA MARIBEL	SERVICIO: ADORNO FLORES BAICO	200,00	20,00	220,00
PUBLIFIESTASCONDE S.L.	SERVICIO: ALQUILER DE CARROZAS	700,00	147,00	847,00
MERCEDES CAMPOS	SERVICIO: HOTEL ANABEL	82,64	20,00	100,00
TARRACO ADVENTURE S.L.	SERVICIO: CANASTA+ PORTERIA+FUTBOL DIANA	700,00	147,00	847,00
SUMINISTROS Y REPARACIONES DAYCAR S.L.U.	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	156,94	32,96	189,90
JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS	408,00	85,68	493,68
REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO GR-9329-AG	120,66	25,34	146,00
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO 9514-KKF Y 9630-FZG	2.153,40	452,21	2.605,61
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO 6927-BWW	53,00	11,13	64,13
HIJOS DE J.SANCHEZ BURGOS	SUMINISTRO LIMPIEZA RRSU	150,00	15,00	165,00
COMERCIAL MORENO	SUMINISTRO VESTUARIO	519,77	109,15	628,92
HELADOS Y TURRONES LOS VALENCIANOS	SUMINISTRO DEPORTES	176,51	17,65	194,16
FCO. JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: CUADERNILLOS, PORTADAS, ENCUADERNACIÓN	298,00	62,58	360,58
SOFÍA GUTIÉRREZ CANO	SERVICIO: VERGLASS "LEÓNIDES"	390,00	81,90	471,90
SEIJO ROMERO , MARÍA EUGENIA	SERVICIO: LA DAMA QUE HAY EN TI	768,00	incluido	768,00
ÁNGEL TORAL GÓMEZ	OBRA URBANISMO	455,44	95,64	551,08
HIJOS DE J.SANCHEZ BURGOS	SUMINISTRO MATERIAL JARDINERÍA	53,50	8,82	62,32

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

Sec.Gen.-JGL-22/18-7

Firma 1 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia

04/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Pedro Fernandez Penálver

04/06/2018 ALCALDE

Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Seguidamente, se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA pago publicación anuncio en BOJA de las bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de policía local mediante sistema de oposición libre PP/1587/2018 por importe de TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36,45 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a E.F. INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L. con CIF: B63578298 para el pago de matriculación de D<sup>a</sup>. JUANA CARRILLO SÁNCHEZ en curso “gestión practica de nóminas y cotizaciones” por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (387,20 €) a celebrar de forma virtual del 7 de Junio al 17 de Julio de 2018 el ingreso será en el N<sup>o</sup> de cuenta IBAN ES49-2100-0826-74-0200542233.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de la factura nº 911FI2018418 de CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A. de campaña publicidad, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (448,66 €, ) y la rectificación de la propuesta de gasto, que acompaña a la factura, y que fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Abril de 2018, en la siguiente forma:

DONDE DICE:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE	IVA
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA SA	PUBLICIDAD QUINCENAL, IDEAL	500	105

DEBE DECIR:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE	IVA
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA SA	PUBLICIDAD QUINCENAL, IDEAL	370,79	77,87

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-8

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 04/06/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 04/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A BAR EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.**

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asumiendo la Presidencia, momentáneamente, el Primer Teniente de Alcalde, D. ALFREDO ALLES LANDA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras para la construcción de un quiosco destinado a bar en las instalaciones del Polideportivo Municipal, por el procedimiento de contrato menor.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de contar con las instalaciones para proporcionar a la personas usuarias y demás público asistente a las instalaciones del polideportivo municipal el servicio de cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se prestará con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado polideportivo, visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- ANTONIO FERRÓN SUAREZ, 6.911,79 €, IVA incluido.
- JUAN DELGADO JIMÉNEZ, 7.180,26 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de obras para la construcción de un quiosco destinado a bar en las instalaciones del Polideportivo Municipal, por el procedimiento de contrato menor, a ANTONIO FERRÓN SUAREZ, por el precio de 6.911,79 €, IVA

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO TOPOGRÁFICO Y DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN OBRAS FEDER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER, quien vuelve a asumir la Presidencia de la misma.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de los servicios de asesoramiento técnico topográfico y de colaboración de los servicios técnicos municipales en obras FEDER, por el procedimiento de contrato menor, todas ellas cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020; concretamente para las obras:

- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en la Calle Cantarerías de Baza.
- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza.
- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en las Calles Orense y Cataluña de Baza.
- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza.
- Mejora y/o renovación de las infraestructuras públicas básicas en Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza.
- Mejora y/o renovación de rehabilitación integrada de los terrenos de la antigua estación de tren de Baza.
- Descongestión del tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza.

Siendo interés de este Ayuntamiento llevar a cabo las actuaciones incluidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), y correspondientes a los siguientes Objetivos Temáticos:

- Objetivo Temático “OT6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos” , Prioridad de Inversión “6e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido”,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
04/06/2018

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
SECRETARIA ACCTAL  
04/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Objetivo Estratégico “060e2 Acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.” y Línea de Actuación BAZAOT6OE652LA652AMA Mejora del M.A. Urbano en Baza mediante rehabilitación integrada de espacios urbanos de titularidad pública.

- Objetivo Temático “OT4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”, Prioridad de Inversión “ 4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación”, Objetivo Estratégico “040e1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.” y Línea de Actuación BAZAOT4OE451LA451AFM Mejora de la Movilidad Urbana a través de la descongestión del tráfico motorizado en Baza
- Objetivo Temático “OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, Prioridad de Inversión “ 9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y Rurales”, Objetivo Estratégico “090b2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.” y Línea de Actuación BAZAOT9OE982LA982BCU Regeneración física, económica y social del Barrio de las Cuevas.

Todo ello en virtud de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, así como en lo dispuesto en ésta última.

Para llevar a cabo las citadas actuaciones es necesario el asesoramiento técnico topográfico que a su vez pueda colaborar con los servicios técnicos municipales en el levantamiento taquimétrico puntual de determinadas fases o ámbitos de las obras.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales solamente se ha presentado una, correspondiente a INMACULADA GAVILÁN MARÍN, quien oferta la cantidad de 12.584,00 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Plaza Mayor, 8423  
18800 Baza  
© 958 71  
958 71  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato para los servicios de asesoramiento técnico topográfico y de colaboración de los servicios técnicos municipales de las obras FEDER que constan en la parte expositiva de este acuerdo, por el procedimiento de contrato menor, todas ellas cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadradas en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a INMACULADA GAVILÁN MARÍN, por el precio de 12.584,00 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Diciembre De 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto de los Servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras de Rehabilitación del Teatro Dengra de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el BOP nº 15, de 23 de Enero de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- SGS TECNOS S.A.
- GAP 2007 S.L.
- GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.
- GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.
- REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.
- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA.
- ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO
- ANTONIO GARCÍA BUENO.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 14 de Febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentado por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, resultando lo siguiente:

- SGS TECNOS S.A., debe aportar:
    - Poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Baza.
    - Documentación acreditativa de la solvencia técnica, relativa al equipo técnico, en la que se acrediten los siguientes aspectos:
      - El equipo deberá estar formado como mínimo por un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico, este último, aparte de las funciones propias como miembro de la dirección facultativa, deberá realizar las correspondientes a la coordinación de seguridad.
      - Todos ellos con acreditada experiencia en los que haya intervenido en los tres últimos años.
      - La experiencia a que se hace referencia en el párrafo anterior se entenderá que existe sólo cuando el técnico de que se trate pueda demostrar de forma fehaciente alguna de las circunstancias siguientes:
        - Haya ostentado el contrato de encargo del trabajo ya sea a título individual o en unión temporal con otro u otros profesionales.
        - Lo haya validado con su firma ante la Administración o Colegio Profesional.
- Estas circunstancias se demostrarán mediante certificaciones expedidas por la Administración, Colegios Profesionales o el promotor, en su caso.
- Así mismo se acreditarán los títulos académicos de los miembros de este equipo técnico .
- GAP 2007 S.L., debe aportar:

- Poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Baza.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, mediante:

Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





inferior a 300.000, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., debe aportar:
  - Poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Baza.
- MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, debe aportar:
  - Aclaración sobre quien es el firmante de la proposición (persona física que presenta la oferta).
  - Copia de las titulaciones académicas de los integrantes del equipo técnico ( Arquitecto y Arquitecto técnico)
- GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.: Presenta la documentación completa.
- REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.: Presenta la documentación completa.
- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO: Presenta la documentación completa.
- ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO: Presenta la documentación completa.
- ANTONIO GARCÍA BUENO: Presenta la documentación completa.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 14 de Febrero de 2018, conceder un plazo de tres días hábiles, a las empresas que no tienen la documentación completa, así como la creación de Comité de Expertos, que estará integrado por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, D<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal y D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 1 de Marzo de 2018 se da cuenta de que, durante el plazo concedido para la subsanación de

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 BAZA  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
04/06/2018

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
SECRETARIA ACCTAL  
04/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





documentación administrativa, ésta se ha subsanado por las empresas que fueron requeridas al efecto, a excepción de la empresa SGS TECNOS S.A., por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluir a dicha empresa al no haber subsanado la documentación administrativa que le fue requerida dentro del plazo concedido al efecto, acordando a su vez admitir al resto de empresas.

Asimismo, por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 1 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres números 2 de las empresas licitadoras admitidas, y que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordándose la emisión de informe por parte del Comité de Expertos creado al efecto, por lo que, emitido dicho informe la Mesa de Contratación se volvería a reunir para continuar con el procedimiento.

En el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 6 de Abril de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

<u>LICITADOR</u>	<u>TOTAL</u>
GAP 2007 S.L.	50 puntos
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	50 puntos
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.	60 puntos
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	60 puntos
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	22 puntos
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA.	16 puntos
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	28 puntos
ANTONIO GARCÍA BUENO.	60 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 6 de Abril de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>Precio Ofertado (sin IVA)</u>
GAP 2007 S.L.	48.500
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	60.000
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.	38.950
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	42.900
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	52.000
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA.	38.950
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	41.900
ANTONIO GARCÍA BUENO.	34.000

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 706 914

Ante ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 6 de Abril de 2018, considera que la oferta presentada por ANTONIO GARCÍA BUENO, es desproporcionada o

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
04/06/2018  
Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
SECRETARIA ACCTAL  
04/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15, Criterios de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas al concurrir tres o más licitadores y existir una reducción superior al 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas; por lo que la Mesa acuerda dar audiencia a D. ANTONIO GARCÍA BUENO, por un plazo de 3 días hábiles, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del TRLCAP.

Por la Mesa de Contratación, según acta de 19 de Abril de 2018, se da cuenta del escrito presentado por D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, en el que solicita se revisen las puntuaciones otorgadas a su oferta respecto de los criterios que dependen de un juicio de valor y cuya documentación fue presentada en el sobre 2, según acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de Abril de 2018; solicitando, de un lado, que se revise la puntuación asignada por la dedicación ofertada por el equipo técnico, y por otro lado, se revise la puntuación asignada por la composición del equipo técnico.

Asimismo, por la citada Mesa de Contratación de 19 de Abril de 2018, se da cuenta del Informe técnico emitido al respecto, en el que se pone de manifiesto que una vez revisada la documentación aportada en el Sobre 2 de D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, y las puntuaciones otorgadas en su momento, así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto a la documentación técnica a aportar relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, procede rectificar la puntuación en la forma que a continuación se indica:

- Equipo de trabajo .....16 puntos. (Teniendo en cuenta según el PCAP que se valorará la incorporación al equipo de trabajo de más técnicos de los exigidos como mínimo, y para lo que se deberá aportar en el sobre 2 las titulaciones académicas de los miembros que integren el equipo propuesto).

En el informe técnico se hace constar que “como en las titulaciones aportadas, exigencia del pliego, solo se aporta el título de un técnico superior, se ha considerado este como del equipo mínimo exigido por lo que no es posible contabilizarlo como una incorporación a dicho equipo exigido”.

Los técnicos que se propone incorporar al equipo son:

ORTEGA CARRASCOSA			
Descripción	Características	Observaciones	
Equipo de trabajo. (de 0 a 40 puntos)			
Incorporación de técnicos con titulación superior (Arquitecto, Ingeniero...) (9 puntos por cada uno, max. 18).	Propone un Ingeniero	No aporta la titulación académica de D. Juan Luis Torres Sánchez, tal y como exige el Pliego.	0

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-16

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Incorporación de técnicos con titulación grado medio (Arquitecto T., Ingeniero T.,...) (6 puntos por cada uno, max. 18)	Propone dos arquitectos técnicos.		12
Incorporación de técnicos con titulación de arqueólogo, restaurador o similar.(2 puntos)	Una arqueóloga		2
Que uno de los técnicos se dedique exclusivamente a coordinación de seguridad y salud. (2 puntos)	Uno de los arquitectos técnicos se dedica en exclusividad.		2
VALORACIÓN (Equipo técnico)			16
Dedicación: (Puntuación máxima 20 puntos). Mínimo 25%			
Proponen una dedicación media ponderada de los miembros del equipo superior al 80%			20
VALORACIÓN (Dedicación)			20
VALORACIÓN TOTAL			36

- Dedicación .....20 puntos.

Ante lo cual, la Mesa de Contratación, según acta de 19 de Abril de 2018, acuerda rectificar la puntuación otorgada a la oferta de D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, quedando la misma con 36 puntos, por lo que, el cuadro de puntuaciones por los criterios que dependen de un juicio de valor, quedaría de la forma que a continuación se indica, una vez realizada la citada rectificación:

<u>LICITADOR</u>	<u>TOTAL</u>
GAP 2007 S.L.	50 puntos
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	50 puntos
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.	60 puntos
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	60 puntos
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	22 puntos
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA.	36 puntos
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	28 puntos
ANTONIO GARCÍA BUENO.	60 puntos

Considerando, de otro lado, que por la Mesa de Contratación, según acta de 8 de Mayo de 2018, se da cuenta de que en la sesión del día 6 de Abril de 2018, la Mesa consideró que la oferta presentada por D. Antonio García Bueno, era desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15, Criterios de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas, dándole audiencia para que en el plazo de 3 días hábiles justificara la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 152 del TRLCSP; y habida cuenta que se ha detectado la existencia de un error aritmético en el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas para determinar cuáles de ellas pueden ser consideradas como desproporcionadas o anormales, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, se informa de que se han efectuado los cálculos para determinar las ofertas que deben ser consideradas anormales o desproporcionadas, en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 15 del Pliego

Plaza Mayor 4 - BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-17

Firma 2 de 2

04/06/2018

ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2

04/06/2018

SECRETARIA ACCTAL

María Antonia Lobato García

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





de Cláusulas, observándose que deben ser consideradas como desproporcionadas las ofertas presentadas por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y por D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, además de la de D. ANTONIO GARCÍA BUENO, por lo que procede por tanto seguir el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, para los dos licitadores antes citados a fin de determinar la viabilidad de sus ofertas.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 8 de Mayo de 2018, acuerda dar audiencia a la empresa GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y a D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, por un plazo de 3 días hábiles, para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del TRLCAP.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 25 de Mayo de 2018, se da cuenta que, durante el plazo concedido se han presentado justificación por las empresas D. ANTONIO GARCÍA BUENO y GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., sin que lo haya hecho D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, así como se da cuenta, también, del informe técnico emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal y por D<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, sobre la justificación aportada por las citadas empresas, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<Análisis de la documentación aportada por los licitadores que han incurrido en ofertas consideradas desproporcionadas o anormales:

ANTONIO GARCÍA BUENO:

En la documentación presentada, se justifica la citada oferta y la baja en la misma, a los siguientes aspectos:

- 1.- Disposición de un equipo técnico profesional adecuado.
- 2.- Medios técnicos disponibles.
- 3.- Solvencia técnica.
- 4.- Justificación de ingresos y gasto.

En las conclusiones, la justificación de la citada baja se fundamenta por la cercanía en el territorio al objeto del contrato, en la experiencia de dicha empresa en trabajos en la administración con un conocimiento pleno de la normativa aplicable, tanto general como específica, en cuanto a las soluciones técnicas adoptadas la elevada formación de los técnicos disponibles junto con la actualización del software y hardware a emplear en el trabajo. En cuanto a medidas de protección de empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se va a realizar la prestación está el hecho de que el estudio mantiene un buen nivel de actividad profesional y existe continuidad en el desarrollo de los trabajos con perspectivas de futuro estable, a pesar de la caída

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-18

Firma 1 de 2	04/06/2018	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	04/06/2018		
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





del sector, permitiendo la repercusión de gastos entre los distintos expedientes en marcha.

La justificación obvia algunos aspectos:

- La distancia al objeto del contrato, en este caso, (97,20 km), argumentado como elemento de ahorro no supone una condición excepcionalmente favorable. El desarrollo de este tipo de contratos de dirección de obra, que suponen, desplazamientos, comidas, reuniones con distintos organismos, (consejerías, administración local, etc.), empresas suministradoras, visitas a obras ya ejecutadas, para comprobar distintas soluciones técnicas, ..., son inherentes a este sector profesional y dichos gastos se repercuten de manera global como gastos generales del total de los trabajos de las empresas, visitas tanto en la localización de la obra como en otras localizaciones.
- En cuanto a la capacidad técnica, formación, actualización del software y hardware, se les presupone a todos los equipos técnicos presentados por un ser un requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En lo referente a las condiciones excepcionalmente favorables, se plantea la experiencia en trabajos anteriores, hecho que se les presupone a todos los equipos presentados por ser un requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas, solvencia técnica o profesional.
- En lo referente a los costes de ahorro por la utilización de una oficina propia en el municipio, no es una condición exigible en el Pliego de Prescripciones y la disposición o no de la misma, en la localidad objeto del contrato, no supone una condición excepcionalmente favorable.
- En cuanto a las medidas de protección de empleo y condiciones de trabajo vigentes con otras obras en marcha que la empresa está ejecutando y la repercusión de gastos entre los distintos expedientes que la empresa tiene en marcha, valorando en un 25% la repercusión de los gastos para esta obra, supone una valoración totalmente subjetiva, al igual que el hecho de hacer coincidir las visitas a la obra con las tareas de Dirección de otras obras cercanas.
- Durante las tareas de Dirección de la obra surgirán cuestiones, imprevistos, trabajos, que se deberán resolver y atajar de una manera precisa y rápida, siendo improbable que durante la ejecución de la misma todas estas tareas se organicen y planifiquen de una manera precisa para un equipo de 8 personas, dirigiendo y coordinando varios trabajos a la vez, sin garantías de la coincidencia en el tiempo de los trabajos.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 152. Ofertas anormalmente bajas, RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y aquellas condiciones de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-19

Firma 1 de 2	04/06/2018	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Firma 2 de 2	04/06/2018	Pedro Fernandez Peñalver	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Entendemos que, las consideraciones aportadas en la documentación presentada no justifican las condiciones excepcionales de la oferta que determinan el bajo nivel de precio aportado pudiendo tener una incidencia negativa en la prestación del servicio a contratar.

GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P

En la documentación presentada, se justifica la citada oferta y la baja en la misma, a los siguientes aspectos:

- Ahorro debido a que es una sociedad profesional.
- Amplia experiencia
- Condiciones excepcionalmente favorables (cercanía a la obra, estudio situado en Baza)
- Justificación de ahorros en costes.

Justificación ahorro: La justificación plantea cuestiones genéricas de ahorro, sin un desglose, respecto del presupuesto de licitación como:

- Descuento comercial aplicado para licitaciones da la administración (18%)
- Ahorro en costes de constitución y trámites administrativos (1,08%)
- Ahorro en costes de seguros y responsabilidad civil (3%).
- Ahorro en costes de desplazamiento y manutención (15%)
- Ahorro en costes de mantenimiento de oficina permanente en Baza (3%)

En las conclusiones, la justificación de la citada baja se fundamenta por los mínimos costes de actividad al actuar bajo la cobertura de una sociedad profesional, mínimos costes en cuanto a la constitución de póliza de responsabilidad civil, mínimos costes en dietas y desplazamientos al residir gran parte del equipo de trabajo en el municipio, mínimos costes de mantenimiento al disponer de una oficina en el municipio y amplia experiencia de 25 años.

Análisis de la justificación: Especifica que obtiene un ahorro por ser una sociedad profesional respecto a una persona física o agrupaciones en lo referente a costes de constitución, tramitación y costes de seguros de responsabilidad civil. Respecto al seguro de responsabilidad civil para la obra, el coste del seguro de responsabilidad

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-20

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 04/06/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 04/06/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





civil obligatorio sería de una única cuota o repercutida entre los técnicos que los suscriban hasta la misma cantidad sean sociedad o no, por tanto, no supone ahorro. El ahorro en gastos de constitución y tramitación de una posible sociedad no es una condición exigible en el Pliego de Cláusulas dicha constitución.

En lo referente a las condiciones excepcionalmente favorables se plantea la experiencia en trabajos anteriores, este factor se les presupone a todos los equipos presentados por ser un requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas, solvencia técnica o profesional.

En cuanto al ahorro planteado por posibles dietas y desplazamientos no supone una condición excepcionalmente favorable. El desarrollo de este tipo de contratos de dirección de obras, que suponen, desplazamientos, comidas, reuniones con distintos organismos, (consejerías, administración local, etc.), empresas suministradoras, visitas a obras ya ejecutadas para comprobar distintas soluciones técnicas, ..., son inherentes a este sector profesional y dichos gastos se repercuten de manera global como gastos generales del total de los trabajos de las empresas, visitas tanto en la localización de la obra como en otras localizaciones distintas.

En cuanto a la capacidad técnica, formación, se les presupone a todos los equipos técnicos presentados por un ser un requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo referente a los costes de ahorro de una oficina propia en el municipio, no es una condición exigible en el Pliego de Prescripciones y la disposición o no de la misma, en la localidad objeto del contrato, no supone una condición excepcionalmente favorable.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 152. Ofertas anormalmente bajas, RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- d) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Entendemos que, las consideraciones aportadas en la documentación presentada no justifican las condiciones excepcionales de la oferta que determinan el bajo nivel de precio aportada pudiendo tener una incidencia negativa en la prestación del servicio a contratar.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





La Mesa de Contratación, según acta de 25 de Mayo de 2018, considerando la justificación efectuada por D. ANTONIO GARCÍA BUENO y GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., y el citado informe, entiende que las ofertas presentadas por éstos no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que acuerda excluir a ambas empresas, por los motivos que constan en el Informe técnico emitido y que han quedado transcritos anteriormente; así como también excluir a D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, dado que no ha presentado en el plazo concedido al efecto la documentación que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 25 de Mayo de 2018, da cuenta del resultado de las ofertas admitidas respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, procediendo a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS</u>
GAP 2007 S.L.	34,56
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	27,93
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	39,07
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	32,23
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	40,00

Siendo la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS</u>
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	99,07
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	87,93
GAP 2007 S.L.	84,56
ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	68,00
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.	54,23

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, según la ya citada acta de 25 de Mayo de 2018, acuerda proponer la adjudicación de la contratación de los servicios de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Rehabilitación del Teatro Dengra, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, (2014ES16RFOP002), encuadrada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P., por el precio de 42.900 €, más el IVA que asciende a 9.009 €, siendo el importe total de 51.909 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez PeñaIver  
04/06/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
04/06/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, y por los motivos que se indican:
  - SGS TECNOS S.A., por no haber presentado la documentación administrativa dentro del plazo concedido al efecto.
  - D. MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA, por no haber presentado en el plazo concedido al efecto la documentación que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma, al haber sido considerada su oferta como desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15, Criterios de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - D. ANTONIO GARCÍA BUENO y GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., ya que las ofertas presentadas por éstos no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por los motivos que constan en el Informe técnico emitido y que ha quedado transcrito en la parte positiva de este acuerdo.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas GAP 2007 S.L.; GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.; REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.; MANUEL CAÑAS MAYORDOMO; y ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO
4. Adjudicar la contratación de los Servicios de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Rehabilitación del Teatro Dengra, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, (2014ES16RFOP002), encuadrada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P., por el precio de 42.900 €, más el IVA, que asciende a 9.009 €, siendo el importe total de 51.909 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-23

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	04/06/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	04/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2	04/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	04/06/2018	ALCALDE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-22/18-24

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1ffd785bdaa54d2b93366c522ff1bc4d001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

